

APRUEBA RESCILIACION DE CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FINANCIAR PROYECTOS DE CONSTRUCCION RED DE AGUAS SERVIDAS CAMPAMENTOS RAUL SILVA HENRIQUEZ Y EL TREBOL Y CONSTRUCCION RED AGUA POTABLE CAMPAMENTOS RAUL SILVA H. Y EL TREBOL, DE LA COMUNA DE LOTA, SUSCRITOS ENTRE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL BIO BIO Y LA MUNICIPALIDAD DE LOTA.-

DECRETO N° 1.701.-/

Lota, 7 de Septiembre de 2018.-

VISTOS:

Resolución Exenta N° 860 de 29/08/2018 de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Región del Bio Bio por la cual se aprueba la Resciliación de Convenios de Transferencias de Recursos para financiar proyectos de Construcción Red Aguas Servidas y de Construcción de Red de agua Potable, ambos de los Campamentos Raúl Silva Henríquez y El Trébol de la comuna de Lota; y, en uso en lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63 ambos de la Ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Apruébese la Resciliación** de Convenios de Transferencias de Recursos individualizados en los vistos, en los términos y condiciones establecidos en la Resciliación que por este acto se aprueba;

2.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los Vistos se entenderán que forman parte del presente Decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

Distribución:

- Secplan
- Egis Municipal
- Dideco
- Asesoría Jurídica
- Seremi de Vivienda y Urbanismo
- Archivo

MGVV/JMAB/jmap

Decreto N° 1701 07/09/2018



APRUEBA RESCILIACIÓN DE CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, SUSCRITOS ENTRE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BÍO BÍO Y LA MUNICIPALIDAD DE LOTA.

409

RESOLUCIÓN EXENTA N° 860

CONCEPCIÓN, 29 AGO. 2018

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 732, de 26.04.2013, que aprobó el convenio ad referéndum de transferencia de recursos para financiar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN RED DE AGUAS SERVIDAS CAMPAMENTOS RAÚL SILVA HENRÍQUEZ Y EL TRÉBOL, COMUNA DE LOTA”**, suscrito con fecha 25.04.2013 entre esta SEREMI y la Municipalidad de Lota.
- 2) La Resolución Exenta N° 1.087, de 25.06.2013, que aprobó el convenio ad referéndum de transferencia de recursos para financiar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN RED DE AGUA POTABLE CAMPAMENTOS RAÚL SILVA HENRÍQUEZ Y EL TRÉBOL”**, suscrito con fecha 11.06.2013 entre esta SEREMI y la Municipalidad de Lota.
- 3) El oficio ORD N° 1.974, de 01.08.2018, por el cual se remitió a la Municipalidad de Lota la resciliación de los convenios referidos en los Vistos N°s 1 y 2.
- 4) La resciliación de los convenios referidos en los Vistos N°s 1 y 2, suscrita entre esta SEREMI y la Municipalidad de Lota, con fecha 21.08.2018.
- 5) El oficio ORD 1179/2018 del Alcalde de la Municipalidad de Lota, ingresado en la SEREMI el 22.08.2018, por el cual remitió a la SEREMI la referida resciliación de convenio, con las firmas correspondientes.
- 6) El Memorándum N° 714 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de 23.08.2018, por el cual se solicitó elaborar el acto administrativo que apruebe la resciliación de convenio referida en el Visto N° 4.
- 7) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 36 (V. y U.) de 2018, en trámite, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo a lo indicado en el oficio del Visto N° 3, fue necesario proceder a la resciliación de los convenios singularizados en los Vistos N°s 1 y 2, ya que los diseños de urbanización que se financiarían con cargo a los convenios, actualmente se encuentran en proceso de licitación por parte del SERVIU, circunstancia que, sumada a los plazos

requeridos para el desarrollo de los proyectos de urbanización, determinan que estos últimos no serán factibles de ejecutar en el corto plazo.

- 2) Que, según consta de los oficios de los Vistos N°s 3 y 5, los citados convenios fueron resciliados por la SEREMI y la Municipalidad de Lota, con fecha 21.08.2018, de común acuerdo.
- 3) Que, es necesario aprobar la resciliación mediante el respectivo acto administrativo, por lo que procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) APRÚEBASE la resciliación de los convenios de transferencia de recursos citados en los Vistos N°s 1 y 2, suscrita con fecha 21.08.2018 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bío y la Municipalidad de Lota, y cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

RESCILIACIÓN DE CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA CAMPAMENTOS SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIO BÍO Y MUNICIPALIDAD DE LOTA

*En Concepción, a 21.08.2018 entre la Secretaria Regional de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bío, en adelante la **SEREMI**, representada por su Secretario Regional Ministerial, don **EMILIO ARMSTRONG SOTO**, ambos domiciliados en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción; y la **MUNICIPALIDAD DE LOTA**, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, representada por su Alcalde, don **MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA**, ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, comuna de Lota, se ha convenido lo siguiente:*

PRIMERO: *La estrategia de solución para los campamentos **Raúl Silva Henríquez** y **El Trébol**, ambos de la comuna de Lota, definida e implementada a partir del año 2013 por el Programa Campamentos, fue la radicación, para cuya materialización la SEREMI suscribió convenios de transferencia de recursos con la MUNICIPALIDAD, conforme a su disponibilidad presupuestaria, destinados a financiar la ejecución de los proyectos que pasan a indicarse:*

*a) Convenio de fecha 25.04.2013, aprobado por la Resolución Exenta N° 732, de fecha 26.04.2013, relativo al proyecto "**CONSTRUCCIÓN RED DE AGUAS SERVIDAS CAMPAMENTOS RAÚL SILVA HENRÍQUEZ Y EL TRÉBOL, COMUNA DE LOTA**", por un monto de **\$198.000.000**.*

*b) Convenio de fecha 11.06.2013, aprobado por la Resolución Exenta N° 1.087, de fecha 25.06.2013, relativo al proyecto "**CONSTRUCCIÓN RED DE AGUA POTABLE CAMPAMENTOS RAÚL SILVA HENRÍQUEZ Y EL TRÉBOL**", por un monto de **\$142.000.000**.*

*En virtud de los convenios reseñados, se transfirió a la MUNICIPALIDAD un total de **\$340.000.000 (trescientos cuarenta millones de pesos)**.*

SEGUNDO: *La MUNICIPALIDAD, por medio de su oficio ORD N° 946/2018, ingresado en la SEREMI el 06.07.2018, solicitó la resciliación de los convenios singularizados en la cláusula primera, señalando que aquellos no registran avance en su ejecución y que el tiempo transcurrido desde la transferencia de los recursos, permite prever una variación en los montos necesarios para la ejecución de las obras a que estaban destinados. Añade que la MUNICIPALIDAD está de acuerdo en restituir los fondos transferidos, dado que el Programa de Campamentos del MINVU, arbitrará las medidas necesarias para contar con los recursos que permitan al SERVIU Región del Bio Bío ejecutar los proyectos de urbanización, una vez que los respectivos diseños sean aprobados por los organismos competentes.*

Por su parte, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI, en su Memorandum N° 596, de fecha 09.07.2018, indica que es necesario obtener la restitución de los fondos transferidos en virtud de los convenios singularizados en la cláusula primera, ya que los respectivos diseños de urbanización, cuya ejecución se financiará con cargo a los convenios, actualmente se encuentran en proceso de licitación por parte del SERVIU, circunstancia que, sumada a los plazos requeridos para el desarrollo de los proyectos de urbanización, determinan que estos últimos no serán factibles de ejecutar en el corto plazo.

TERCERO: Por lo expuesto, mediante el presente instrumento, los comparecientes acuerdan resciliar los convenios singularizados en la cláusula primera.

CUARTO: En atención a que la MUNICIPALIDAD no ha utilizado los \$340.000.000 (trescientos cuarenta millones de pesos) transferidos en virtud de los referidos convenios, aquella se compromete a restituir esos recursos en el plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha del acto administrativo de la SEREMI que apruebe el presente instrumento.

QUINTO: Este instrumento se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes y el tercero en poder del Programa Campamentos del SERVIU.

SEXTO: La personería de don Emilio Armstrong Soto, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bio, consta del D.S. N° 36 (V. y U.) de 2018, en trámite; y la personería de don Mauricio Velásquez Valenzuela como Alcalde de la Municipalidad de Lota, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4.183 de fecha 06.12.2016.

2) TÉNGASE PRESENTE que, conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta de la convención que por este acto se aprueba, la Municipalidad de Lota se compromete a restituir los \$340.000.000 (trescientos cuarenta millones de pesos) transferidos por esta SEREMI, en el plazo de 30 días hábiles contados desde la fecha del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



EMILIO ARMSTRONG SOTO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DIAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIO -BIO

MEP/SPC

Distribución

- Municipalidad de Lota
- Programa Campamentos SERVIU
- Secretaría Ejecutiva Programa Campamentos
- Programa Campamentos SERVIU
- Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento (2)
- Sección Jurídica
- Encargado Transparencia Activa (PHP)
- Oficina de Partes